



JULIO 2023:

1.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC23-0000020, expidió las Normas para la aplicación de la rebaja del impuesto a la renta por concepto de gastos personales, así como las normas para la presentación de la información referente a cargas familiares y gastos personales.

Los empleadores que se constituyen en agentes de retención del Impuesto a la Renta de sus trabajadores bajo relación de dependencia deberán considerar la rebaja del Impuesto a la Renta causado por los gastos personales de sus empleados para el cálculo de las retenciones a ser efectuadas mensualmente, en los términos previstos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y esta resolución.

FUENTE: Resolución No. NAC-DGERCGC23-0000020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 344 de 03 de julio de 2023.

2.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Circular No. NAC-DGERCGC23-0000004, emitió el criterio de aplicación a las instituciones del sistema financiero nacional y empresas emisoras de tarjetas de crédito, así como a los agentes de retención en la fuente de impuestos en las transacciones realizadas con los sujetos pasivos RIMPE.

1. En los pagos efectuados a los contribuyentes RIMPE categorizados como negocios populares no se realizará retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta.

Tampoco se realizará retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado al encontrarse gravadas con tarifa 0% las transferencias de dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, derechos y la prestación de servicios efectuados por tales sujetos pasivos.

2. En los pagos efectuados a contribuyentes categorizados como emprendedores se realizarán las retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado en los porcentajes establecidos en las Resoluciones No. NAC-DGERCGC14-00787 y No. NAC-DGERCGC20-0000061, respectivamente; salvo cuando tales pagos se realicen a través de tarjetas de crédito, débito, convenios de recaudación o de débito, u otros medios electrónicos de pago, en cuyos casos no se realizarán retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta ni Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la normativa vigente.

FUENTE: Circular No. NAC-DGERCGC23-0000004, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 358 de 21 de julio de 2023.

3.- EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES (SENADI).- Mediante Resolución No. 002-2023-DG-NT-SENADI, expidió la Norma Técnica para la Tramitación de Procedimientos de Tutelas Administrativas. Este instructivo es aplicable para los procedimientos administrativos determinados en el artículo 559 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que atribuye a la autoridad competente en materia de derechos intelectuales la facultad de ejercer a petición de parte, funciones de inspección, monitoreo y sanción, para evitar y reprimir infracciones a los derechos intelectuales.

La norma técnica tiene por objeto contemplar las disposiciones legales del procedimiento de tutela administrativa en derechos intelectuales.

FUENTE: Resolución No. 002-2023-DG-NT-SENADI Registro Oficial No. 349 de 10 de julio de 2023.